



Superintendencia  
Financiera de Colombia

**para comentarios del público el siguiente:**

**PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Modificación de las instrucciones para estandarizar los reportes de información a la Fiscalía General de la Nación**

**PROPÓSITO:** Estandarizar y optimizar los formatos mediante los cuales los establecimientos bancarios atienden los requerimientos formulados por la FGN con base en órdenes judiciales, se considera necesario impartir instrucciones para modificar los anexos expedidos mediante la Circular Externa 032 de 2021, los cuales establecen requisitos de forma para que las entidades puedan remitir la información que corresponda en los términos de la ley y los requerimientos judiciales.

**PLAZO PARA COMENTARIOS:** desde el lunes 22 de septiembre hasta el viernes 10 de octubre de 2025.

**REMISIÓN DE COMENTARIOS:** por favor diligenciar la proforma adjunta "MATRIZ PARA COMENTARIOS EXTERNOS - PUBLICACION WEB".

La proforma en formato Word puede ser radicada vía e-mail por medio del correo electrónico [normativa@superfinanciera.gov.co](mailto:normativa@superfinanciera.gov.co). En el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

**RADICADO No. 2025010900**

**POR ESCRITO A:** Subdirector de Regulación, con el número de radicación.

**Nota:** Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

**\* Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**



## Señores

**Referencia: Modificación de las instrucciones para estandarizar los reportes de información a la Fiscalía General de la Nación**

Como es de su conocimiento, en el año 2021 la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante «SFC») expidió la Circular Externa 032 de 2021, con el fin de *«estandarizar los mecanismos para el adecuado y oportuno cumplimiento de los requerimientos de información que realiza la Fiscalía General de la Nación a los establecimientos bancarios, dentro del marco de sus competencias legales»*.

En desarrollo del principio de colaboración previsto en el artículo 113 de la Constitución Política, y de acuerdo con los términos del Convenio Interadministrativo suscrito entre la SFC y la Fiscalía General de la Nación (en adelante «FGN») en el año 2015, mediante la citada Circular Externa 032 de 2021 la SFC estableció 10 anexos de información a partir de los cuales los establecimientos bancarios deben cumplir los requerimientos de información que realiza la FGN, de acuerdo con sus competencias legales.

En continuidad con este esfuerzo, con el fin de estandarizar y optimizar los formatos mediante los cuales los establecimientos bancarios atienden los requerimientos formulados por la FGN con base en órdenes judiciales, se considera necesario impartir instrucciones para modificar los anexos expedidos mediante la Circular Externa 032 de 2021, los cuales establecen requisitos de forma para que las entidades puedan remitir la información que corresponda en los términos de la ley y los requerimientos judiciales.

Como tal, estas modificaciones buscan establecer condiciones puramente operativas para optimizar el reporte de la información que la FGN requiera a las entidades, de conformidad con las órdenes judiciales y las leyes y normas que resulten aplicables. De esta forma, se pretende mejorar la trazabilidad de la información y fortalecer la eficiencia en la atención de los requerimientos judiciales, al tiempo que se reduce la carga operativa y mejora la calidad de los datos transmitidos.

En virtud de lo expuesto, en desarrollo del principio de colaboración previsto en el artículo 113 de la Constitución Política, y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal (a) del numeral 3 del artículo 326 del Estatuto Orgánico



## Superintendencia Financiera de Colombia

del Sistema Financiero y en el numeral 4 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, la Fiscalía General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia imparten las siguientes instrucciones, con el fin de informar de forma general las condiciones operativas y formales para la remisión de la información que pueda requerir la FGN en desarrollo de sus competencias, de conformidad con las órdenes judiciales y las disposiciones legales que resulten aplicables:

**PRIMERA:** Derogar los siguientes anexos a la Circular Externa 032 de 2021, incluyendo sus correspondientes documentos y proformas, a partir del 31 de enero de 2026.

- 1.1. Anexo 1: Instructivo para la remisión de información por parte de los establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia a la Fiscalía General de la Nación.
- 1.2. Anexo 2: Formato, documento técnico e instructivo del anexo «Cheques Cobrados de los Establecimientos Bancarios Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia».
- 1.3. Anexo 3: Formato, documento técnico e instructivo del anexo «Consignaciones en Cheque de los Establecimientos Bancarios Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia».
- 1.4. Anexo 4: Formato, documento técnico e instructivo del anexo de «Movimientos Bancarios de los Establecimientos Bancarios Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia».
- 1.5. Anexo 5: Formato, documento técnico e instructivo del anexo «Obligaciones Financieras de los Establecimientos Bancarios Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia».
- 1.6. Anexo 6: Formato, documento técnico e instructivo del anexo «Transacciones en Efectivo de los Establecimientos Bancarios Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia».
- 1.7. Anexo 7: Formato, documento técnico e instructivo del anexo «Transferencias Electrónicas de los Establecimientos Bancarios Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia».
- 1.8. Anexo 8: Formato, documento técnico e instructivo del anexo «Tarjetas de Crédito de los Establecimientos Bancarios Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia».
- 1.9. Anexo 9: Formato, documento técnico e instructivo del anexo «Transacciones Internacionales, Reporte de Operaciones de Transferencia, Remesas, Compra y Venta de Divisas».
- 1.10. Anexo 10: Documento «Cuadros complementarios».

**SEGUNDA:** En remplazo de los anexos derogados en la instrucción primera, los establecimientos bancarios deben reportar la información requerida por la FGN,



## Superintendencia Financiera de Colombia

atendiendo la nueva estructura y especificaciones técnicas contenidas en los siguientes documentos:

- 2.1. Anexo 0: Instructivo para la remisión de información por parte de los establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia a la Fiscalía General de la Nación.
- 2.2. Anexo 1: Formato, documento técnico e instructivo del anexo de «Movimientos Financieros de los Establecimientos Bancarios Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia».
- 2.3. Anexo 2: Formato, documento técnico e instructivo del anexo «Obligaciones Financieras de los Establecimientos Bancarios Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia».
- 2.4. Anexo 3: Formato, documento técnico e instructivo del anexo «Tarjetas de Crédito de los Establecimientos Bancarios Vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia».
- 2.5. Anexo 4: Formato, documento técnico e instructivo del anexo del Anexo «Transacciones Internacionales, Reporte de Operaciones de Transferencia, Remesas, Compra y Venta de Divisas».
- 2.6. Anexo 5: Documento «Cuadros complementarios».
- 2.7. Anexo 6: Formato, documento técnico e instructivo del anexo del «Conocimiento del cliente».

**TERCERA: VIGENCIA.** Los anexos definidos en la instrucción SEGUNDA de la presente Circular Externa estarán vigentes a partir del 1 de febrero de 2026.

Se adjuntan los formatos, documentos técnicos e instructivos correspondientes.

La presente Circular rige a partir de su publicación, sin perjuicio de lo previsto en la instrucción TERCERA.

Cordialmente,

**Superintendente Financiero de  
Colombia**

**Fiscal General de la Nación**